SEÑORA SECRETARIA.- Habiendo número, está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 13 minutos)

SEÑOR VAILLANT.- Propongo que la señora Senadora Percovich ocupe la Presidencia ad hoc.

(Ocupa la Presidencia ad hoc la señora Senadora Percovich)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 14 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Nota del señor Juan José Vanni Couchet, en representación de Impresos Vanni S.A., solicitando ser recibido por la Comisión.

Invitación de la 'Dirección y Equipo de Gestión', la 'Comisión Honoraria de Apoyo y Obras' y la 'Comisión de Usuarios - Residentes (Consejo de Mayores)' del Hospital - Centro Geriátrico, 'Dr. Luis Piñeyro del Campo', a participar de las actividades conmemorativas del 'Día del Abuelo', 'Día Nacional del Adulto Mayor', este 19 de junio.

Nota de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes, adjuntando la versión taquigráfica de la reunión de fecha 20 de mayo del corriente en oportunidad en que asistiera una delegación de obreros y familiares de la ex - textil Ferrés."

-A continuación, ingresaríamos en la consideración del proyecto de ley que se incluye en el orden del día.

SEÑOR VAILLANT.- Quiero manifestar formalmente mi duda con respecto a que si el texto del proyecto de ley fuera el aprobado por la Cámara de Representantes, lo que correspondería sería extender los beneficios de la Ley Nº 18.197 que, en su momento, tuvo como objetivo resolver situaciones similares de los porteros de los edificios limitados exclusivamente a las zonas balnearias. Me parece que si se tratara de asimilar a estos porteros a la misma situación, lo que correspondería, como dije, sería extender los beneficios de la mencionada ley, aunque soy consciente de que, de hacerlo, el proyecto de ley volvería a la Cámara de Representantes.

También quiero dejar planteada mi duda con respecto a que en este proyecto, a diferencia del otro -del anterior, el de la Ley Nº 18.197- se hace referencia exclusivamente al personal dependiente de los edificios de propiedad horizontal y no se incluye -como sí lo hace esa Ley- a los dependientes de las empresas administradoras que se desempeñen en establecimientos instalados. Justamente, me queda la duda acerca de si esto no es un error. De ser así, se estaría reafirmando mi planteo anterior en el sentido de que podría llegar a ser más conveniente extender los beneficios de la Ley Nº 18.197.

(Ingresa a Sala y ocupa la Presidencia la señora Senadora Dalmás)

No obstante, advierto que no tenemos ninguna urgencia en aprobar este proyecto de ley en el día de hoy, por lo que si se quiere hacer consultas, podríamos invitar al sindicato que agrupa a estos trabajadores y a los sectores que eventualmente representen a los edificios que, supongo,

comprenderán a las administradoras. No estoy poniendo como condición cursar estas invitaciones, pero creo que de esta forma podríamos sacarnos las dudas sobre el tema.

Inclusive, al leer la versión taquigráfica de la sesión de la Cámara de Representantes, advertí que se cuestionó que estuvieron presentes los trabajadores, pero no las organizaciones que representan a los empresarios. En esa instancia, los Legisladores que asumieron la responsabilidad -reitero que ello consta en la versión taquigráfica- plantearon que iba a existir oportunidad de recibirlos en la Cámara de Senadores. De pronto, esta es la ocasión para presentar las dudas que han surgido.

Aprovecho para expresar a la señora Presidenta las dudas que estaba planteando. En primer lugar, el texto de este proyecto de ley, que busca extender el beneficio que habíamos otorgado a los porteros de los edificios de las zonas balnearias, es distinto al de la Ley Nº 18.197, que es la norma a la que acabo de hacer referencia. Y es diferente, entre otras razones, porque el texto de la Ley Nº 18.197 se refiere al personal dependiente de los edificios de propiedad horizontal o de las empresas que los administran, mientras que el texto que ahora tenemos a consideración, que extiende el beneficio a todos los trabajadores -no solo a los de las zonas balnearias- abarca exclusivamente al personal dependiente de los edificios de propiedad horizontal y no incluye al de las empresas administradoras. Me surgió la duda acerca de si esto fue hecho en forma intencional, es producto de un error, o si lo que correspondería sería extender los beneficios de la Ley Nº 18.197, en lugar de aprobar una nueva iniciativa. Lo que estoy planteando son dudas, no certezas; por esa razón, en tanto no tenemos la urgencia de votar hoy este proyecto de ley -que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes- si los señores Senadores están de acuerdo, podríamos invitar a los trabajadores y a los representantes de los edificios a una sesión de esta Comisión. Una vez escuchados, en la misma sesión -que puede ser la próxima- también podríamos tomar decisión y votar la iniciativa porque no necesita demasiada discusión.

Si todos estamos de acuerdo, podríamos recorrer ese camino a fin de sacarnos las dudas.

SEÑOR MARELLA.- Debo decir que esta gente estuvo conmigo y, pese a que no estoy muy enterado del tema, me expresaron que los de Maldonado habían pasado por encima de ellos; es decir que sin decirles nada hicieron algo para el balneario. Confieso que empecé a analizar el tema y noté que se trataba de una norma muy similar y les comenté que la base era la reducción horaria, es decir que el sábado trabajarían medio día, o sea, cuatro horas; eso sería lo único.

SEÑORA PRESIDENTA.- Confieso que, en lo personal, tengo dudas acerca de cómo se dio el proceso de la aprobación del proyecto de ley y de dónde surge, aunque efectivamente, se trata de un reclamo del sindicato que reúne a los porteros de edificios que, actualmente, en algunos casos están tomando características parecidas a las que se reivindicaba en su momento para los edificios de zona balnearia, en el sentido de que ofrecen más de un servicio. Digamos que no son hoteles, pero ofrecen diversos servicios para las unidades de propiedad horizontal.

Imagino -puede ser un error- que la diferencia de texto se debe a que, en general, en un edificio de propiedad horizontal es más habitual que haya un portero o más dependientes, y no empresas subcontratadas, que en la zona balnearia, donde existen porteros pero también empresas subcontratadas. Me da la impresión de que puede tratarse de esto; sin embargo, no estaría de más recabar las distintas opiniones de las organizaciones de propietarios o de empresarios y las de los trabajadores que, en este caso, no están dentro del mismo sindicato.

Asimismo, creo que el origen de esta iniciativa estuvo en un Diputado de Maldonado, por lo que es lógico que al señor Senador le haya llegado esa inquietud de los trabajadores de este tipo de edificios que tienen servicio de mucamas y demás, que pertenecen a la zona balnearia. De todas formas, también reivindican esto los trabajadores de otros lugares.

SEÑORA PERCOVICH.- Según entiendo, actualmente en Montevideo también hay varios edificios, especialmente en algunas zonas, que cuentan con otras empresas que brindan servicios de jardinería, de mantenimiento, etcétera, por lo que me parece bien la extensión, pero viéndolo precisamente como una extensión de la ampliación de horarios otorgada anteriormente.

SEÑORA PRESIDENTA.- De todas formas, creí entender que la señora Senadora no está en desacuerdo con que cumplamos el paso de escuchar a las administradoras, a los trabajadores y demás que no fueron recibidos en la Cámara de Representantes.

Es decir que estaríamos a la espera de la convocatoria de los actores involucrados y los recibiríamos en la próxima sesión.

SEÑOR VAILLANT.- Para contestar la preocupación que quedó planteada, se debe recordar el trámite que ha tenido este proyecto de ley cuyo texto, originalmente presentado y votado en la Cámara de Representantes, comprendía a todos los porteros de los edificios. Nosotros aquí, en el Senado -creo que fui uno de los que tuvo la iniciativa- lo modificamos haciendo que amparara exclusivamente a los trabajadores de las zonas balnearias, porque la exposición de motivos se refería en su totalidad a estos casos. En ese sentido, tuvimos en cuenta que todo el fundamento que constaba en la exposición de motivos se debía a que -tal como señaló la señora Presidenta- los porteros de edificios de zonas balnearias trabajan con un régimen distinto, que se asemeja más al de los funcionarios de los hoteles y que, por tanto, correspondía comprenderlos en las normas de la actividad del comercio. De ahí surgió la posibilidad de que se establezcan las 44 horas semanales de actividad y las 36 horas de descanso planteadas. Con esa argumentación entendimos que no podíamos aprobar el proyecto de ley. Fue así que conversamos con quien lo había presentado y redactado la exposición de motivos -que era el Diputado de Maldonado- acordándose finalmente esta modificación en el entendido de que aquellas fundamentaciones eran válidas y de que las normas eran entendibles, exclusivamente, para los trabajadores de las zonas balnearias y no para todos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si los señores Senadores están de acuerdo con el procedimiento propuesto -observo que sí- y no hay más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 27 minutos)